



Río Grande, 27 de Abril de 2.011

Visto:

- El expediente N° 135/2009;
- El Dictamen N° 16;
- El Convenio TCM N° 007;
- El Convenio TCM N° 008;
- La Resolución TCM N° 326/2010;

Considerando:

Que corresponde efectuar los pagos establecidos en el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas correspondientes a la pasantía del Sr. Daniel Federico Von Der Thusen por el mes de Abril de 2.011,

Que es necesario realizar los pagos correspondientes a la Asignación Estimulo del Sr. Daniel Federico Von Der Thusen, Provincia ART Seguros, O.S.D.E. Obra Social, y a la UCES,

Que dicha solicitud se encuentra sustentada por la Resolución TCM N° 326/2010 mediante la cual se aprobaron el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas, y se autorizó el pago correspondiente en un todo de acuerdo con los convenios suscriptos,

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente en virtud del Art. 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago al Sr. Daniel Federico Von Del Thusen correspondiente a la retribución en calidad de estímulo del mes de Abril 2.011, por la suma de \$ 870,00 (Pesos Ochocientos Setenta con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORICESE el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 503,00 (Pesos Quinientos Tres con 00/100) en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Abril de 2.011.

ARTICULO 3°.- AUTORICESE el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 3,99 (Pesos Tres con 99/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Abril 2.011.



ARTICULO 4°.- AUTORIZESE el pago a la UCES por la suma de \$ 43,50 (Pesos Cuarenta y Tres con 50/100) según lo establecido en la cláusula Novena del convenio Marco de pasantía.

ARTICULO 5°.- IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 913,50 (Pesos Novecientos Trece con 50/100), a la partida 01.02.05.03., por la suma de \$ 3,99 (Pesos Tres con 99/100), y la partida 01.02.05.02. por la suma de \$ 503,00 (Pesos Quinientos Tres con 00/100), haciendo un total de \$ 1.420,49 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinte con 49/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas .

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION T.C.M. N° 093 / 2011.

Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal